



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1281/2020**

DISPONIENDO MEDIDAS ANTE EMERGENCIA SANITARIA CON RESPECTO AL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN, OCIO, PESCA Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS

LINCOLN, 19 de marzo de 2020

VISTO:

El Decreto 1160/20 Y 1180/2020, y las normativas nacionales y provinciales vigentes en referencia a la Pandemia de Coronavirus;

Y CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona;

Que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que, en ese entendimiento, para el ámbito laboral del Sector Público Provincial se ha otorgado por medio del Decreto N.º 127/2020 una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de nuevo coronavirus (COVID-19), por un lapso de catorce (14) días corridos, a fin de reducir las posibilidades de contagio;

Que el país se encuentra en estado de alerta para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada; la situación actual en fase de contención, permite detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar la atención adecuada a los pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población;

Que, seguidamente, a través de la RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP la citada jurisdicción formuló una serie de recomendaciones para contener y sensibilizar la vigilancia epidemiológica de la población, desalentado la realización de eventos masivos y grandes aglomeraciones de público;

Que, frente al riesgo que genera el avance a nivel mundial de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, resultan adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que cabe encuadrar el presente en las previsiones establecidas en el artículo 20 de la Ley N° 15.165;

Que normativas vigentes en Nación y Provincia al día de hoy establecen distintas prohibiciones, suspensiones de actividades y controles que el Estado efectúa para contener la Pandemia de Coronavirus;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Suspéndase el ingreso y permanencia de personas en Espacios Verdes Públicos utilizados para actividades Turísticas, Deportivas, Recreativas y de Ocio que permitan la aglomeración de personas como el Parque General San Martín; Plazas del ejido urbano de la ciudad de Lincoln y de las localidades del Distrito de Lincoln; Patio Cívico y de los Derechos Humanos de la Municipalidad; Parador Cultural de la Rotonda; Senderos Saludables en los Accesos Hipólito Yrigoyen, García Tuñón, Prolongación Avenida Ayacucho y predio del Ferrocarril; Parques Municipales y Deportivos de las localidades del Distrito de Lincoln; la Laguna Los Pampas de Martínez de Hoz y todo otro espacio que se considere de peligro para el posible contagio de Coronavirus. Dichos espacios podrán utilizarse únicamente como vía de paso transitorio.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a las áreas municipales pertinentes y a las fuerzas de seguridad a promocionar esta medida y controlar su efectivo cumplimiento.-

ARTICULO 7°: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a las todas la Dirección de Espacios Verdes, Subsecretaría de Prevención Ciudadana, Prensa Municipal, Policía de la Provincia de Buenos Aires, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA/DE LA TORRE  
LINCOLN, 19 de marzo de 2020